

MARTES

15

ENERO



AÑO

2013

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 9

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

**- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.-  
Secretaría de Gobierno:**

Cáceres: Plazo solicitud cargo Juez de Paz sustituto  
localidad Talayuela. Pág. 2.

**- Juzgado de lo Social - 2:**

Cáceres: Procedimiento Ordinario 338/2012. Págs. 2-3.

**- Juzgado de lo Social - 3:**

Plasencia: Ejecución 19/2012. Págs. 3-4.

Plasencia: Procedimiento Ordinario 572 /2012 -2. Pág. 4.

Plasencia: Procedimiento Ordinario 539/2012 -5. Pág. 5.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

**- Diputación Provincial:**

Cáceres: Aprobación Plantilla 2013. Comisión selección Bolsa Trabajo Arquitectos. Aprobación listas definitivas admitidos y excluidos y comisión selección Plaza Profesor/a Conservatorio. Págs. 6-12.

**- Consorcio SEPEI:**

Cáceres: Aprobación definitiva relación aspirantes admitidos y excluidos plazas Conductores Bomberos Auxiliares promoción interna. Págs. 12-14.

**- Ayuntamientos:**

Cáceres: Notificaciones a Fernando García Núñez y otros. Págs. 14-16.

Membrío: Corrección de errores. Exposición pública Cuenta General 2011. Pág. 16.

Acehúche: Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal 2013. Págs. 16-17.

Casar de Cáceres: Aprobación complemento económico por incapacidad temporal. Aprobación inicial no disponibilidad de créditos. Pág. 18.

Deleitosa: Exposición pública Cuenta General 2010 y 2011. Pág. 19.

Casillas de Coria: Ordenanza fiscal tasa Recogida de Basura. Págs. 19-21.

Cuacos de Yuste: Aprobación provisional Ordenanza . Pág. 21.

Talayuela: Solicitud licencia municipal. Pág. 21.

Montánchez: Acuerdo cuantía retribuciones personal baja laboral. Pág. 22.

Navalmoral de la Mata: Aprobación Padrón tasa noviembre-diciembre 2012. Págs. 22-23.

Guadalupe: Aprobación definitiva expediente modificación créditos. Pág. 23.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

**- Comunidad de Regantes Canal de Orellana-Vegas Altas N.º 1:**

Los Guadalperales (Badajoz): Convocatoria Junta General Ordinaria. Pág. 24.

**- Notaría:**

Navalmoral de la Mata: Acta de Inmatriculación. Pág. 24.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO****EDICTO**

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura, que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA  
LOCALIDAD DE TALAYUELA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

**DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR**

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz
- D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad

Cáceres a 10 de enero de 2013.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez. La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

132

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 2****CÁCERES****EDICTO**

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 338/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. SERGIO SERRADILLA LIBERAL contra la empresa AUTOCLIMA SALAMANCA SL y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo se insertan:

**SENTENCIA NUM.- 3/2013**

En la ciudad de Cáceres, a 8 de enero de 2013.

Don José María Cabezas Vadillo, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres y de su Provincia ha visto y oído los autos registrados con el número 338/2012 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante SERGIO SERRADILLA LIBERAL y de otra como demandados AUTOCLIMA SALAMANCA S.L. y FOGASA, no compareciendo dichos demandados al acto del juicio.

FALLO ESTIMO la demanda interpuesta por SERGIO SERRADILLA LIBERAL contra AUTOCLIMA SALAMANCA S.L., y en su virtud, condeno al citado demandado a que abone a la actora la suma de 5.400 euros más el 10% de dichas cantidades por el concepto de mora.

Absuelvo al FOGASA rebus sic stantibus

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 300 Euros de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE CÁCERES en el BANESTO número 1143. clave 65, denominada <<Cuenta de consignaciones y depósitos>>, anunciándose el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Se advierte al destinatario EMPRESA AUTOCLIMA SALAMANCA, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que así conste y sirva para su notificación en forma expido y firmo el presente en Cáceres, a ocho de Enero de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

122

### JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

#### PLASENCIA

#### EDICTO

D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000019/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FRANCISCO TALAVAN CANDELEDA, JUAN ANTONIO TALAVAN GARCIA contra la empresa CONSTRUCCION GALCON S.L., P.N.I. PROMOCIONES S.L., ESTRUCTURAS Y FORJADOS 2050 S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo determinar la valoración definitiva de las siguientes fincas embargadas:

-FINCA REGISTRAL N.º 47099  
IDUFIR: 10011000766916  
En la cantidad de 22.424,23 euros.

-FINCA REGISTRAL N.º 47098  
IDUFIR: 10011000766909  
En la cantidad de 26.652,51 euros.

-FINCA REGISTRAL N.º 47635  
IDUFIR: 10011000788857  
En la cantidad de 204.786,23 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta

deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCION GALCON S.L., P.N.I. PROMOCIONES S.L., ESTRUCTURAS Y FORJADOS 2050 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Plasencia, a diez de enero de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, M.ª Auxiliadora Castaño Ramos.

121

## PLASENCIA

### EDICTO

D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PLASENCIA, HAGOSABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000572/2012 -2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ANTONIO SEGURA CASTILLO contra la empresa PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### SENTENCIA Nº 6/2013

MAGISTRADA QUE LA DICTA: Dª EVA MARÍA LUMBRERAS MARTÍN.

Lugar: Plasencia.

Fecha: Ocho de enero de dos mil trece.

PARTE DEMANDANTE: D. ANTONIO SEGURA CASTILLO.

Letrado: Dª MARÍA MARTÍN CANDELEDA.

PARTE DEMANDADA: «PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES, S. L.».

### FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por la Letrada, Sra. Martín Candeleda, en representación de D. ANTONIO SEGURA CASTILLO frente a «PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES, S. L.», y CONDENO a la empresa demandada a abonar al actor la suma de DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.073,81 €), debiendo incrementarse las cantidades adeudadas por salarios en el 10% de interés de demora, y la suma correspondiente a la indemnización por finalización del contrato (954,80 €) en el interés legal.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Plasencia, a nueve de enero de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, M.ª Auxiliadora Castaño Ramos.

125

**PLASENCIA**

## EDICTO

D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PLASENCIA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000539 /2012 -5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. CARLOS MANUEL DA COSTA MARQUES contra la empresa PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## SENTENCIA Nº 5/2013

MAGISTRADA QUE LA DICTA: D.ª EVAMARÍA LUMBREERAS MARTÍN.

Lugar: Plasencia.

Fecha: Ocho de enero de dos mil trece.

PARTE DEMANDANTE: D. CARLOS MANUEL DA COSTA MARQUES.

Letrado: D.ª MARÍA DEL PUERTO GIL MUÑOZ.

PARTE DEMANDADA: «PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES, S.L.»

## FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por la Letrada, Sra. Gil Muñoz, en representación de D. CARLOS MANUEL DA COSTA MARQUES frente a «PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES, S. L.», y CONDENO a la empresa demandada a abonar al actor la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.151,77 €), debiendo incrementarse las cantidades adeudadas por salarios en el 10% de interés de demora, y la suma correspondiente a la indemnización por extinción del contrato (582,40 €) en el interés legal, con expresa imposición a la empresa demandada de las costas del proceso, en las que se incluirán los honorarios de la Letrada de la parte actora en cuantía de 300 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera N.º 26, de Plasencia, a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PENTA PLASENCIA CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Plasencia, a nueve de enero de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, M.ª Auxiliadora Castaño Ramos.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, aprobó la plantilla para el año 2013, quedando en la forma que a continuación se relaciona:

Dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 89 y 90), y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (artículos 126 y siguientes), que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Para dar cumplimiento a la normativa de aplicación a que se hace referencia. Así como lo establecido en el art. 76 y la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La Corporación, de conformidad con la propuesta efectuada por el Sr. Vicepresidente Tercero de la Corporación y el Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 18 de octubre de 2012 y visto el dictamen emitido por la Comisión de Organización e Innovación, acuerda aprobar en la forma que se relaciona:

La plantilla para el año dos mil trece, que comprende la de funcionarios de carrera, la de personal laboral fijo de Diputación Provincial y Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y personal eventual de Diputación Provincial.

### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA-DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

##### Subgrupo A1

- 1 Secretario.
- 1 Interventor.
- 1 Tesorero.
- 1 Vicesecretario.
- 1 Viceinterventor.
- 1 Secretario adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a las Entidades Locales.

##### Subgrupo A1-A2:

- 4 Secretarios-Interventores.

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### Técnica (Subgrupo A1).

- 16 Técnicos de Administración General.
- 2 Técnicos Administrativos.

##### Administrativa (Subgrupo C1).

- 24 Administrativos de Administración General.

##### Auxiliar (Subgrupo C2).

- 112 Auxiliares de Administración General.

##### Subalternos (Grupo E (AP))

- 19 Porteros u Ordenanzas.

## ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

## Técnicos Superiores (Subgrupo A1).

- 1 Ingeniero Industrial.
- 1 Veterinario.
- 4 Arquitectos.
- 1 Licenciado en Pedagogía.
- 1 Licenciado en Psicología.
- 21 Profesores del Conservatorio.
- 1 Geógrafo.
- 4 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

## Técnicos Medios (Subgrupo A2)

- 13 I.T.O.P ó Ayudantes V. y Obras.
  - 10 Arquitectos Técnicos o Aparejadores.
  - 4 Ingenieros Técnicos Industriales.
  - 4 Diplomados en Ciencias Empresariales.
  - 2 Analistas de Aplicación.
  - 2 Profesores de E.G.B.
  - 4 Educadores.
  - 3 Trabajadores Sociales.
  - 2 Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
  - 13 Ingenieros Técnicos en Informática.
  - 1 Coordinador de Seguridad y Salud de Obras (Arquitecto Técnico).
  - 3 Coordinadores de Seguridad y Salud de Obras (I.T.O.P.).
  - 1 Ingeniero Técnico Topográfico.
- Técnicos Auxiliares (Subgrupo C1)

- 12 Delineantes.

## SERVICIOS ESPECIALES

## Subgrupo C1

- 1 Maestro Electricista.
- 1 Ejecutivo de Desarrollo Comunitario.
- 3 Promotores de Turismo.
- 1 Promotor de Diseño.
- 1 Promotor de Fotografía.
- 7 Ayudantes de Archivo.
- 1 Ayudante de Teleasistencia.
- 5 Gestores de Recaudación.
- 1 Promotor de Imagen.
- 2 Jefes de Parque.
- 7 Jefes de Guardia

## Subgrupo C2

- 8 Oficiales Mecánicos-Conductores.
- 1 Oficial Electricista.
- 4 Educadores Auxiliares.
- 9 Auxiliares de Asistencia.
- 1 Mecánico.
- 1 Auxiliar de Farmacia.
- 139 Conductores-Bomberos.
- 4 Operadores Sectoriales.

## Grupo E (AP)

- 1 Especialista Agrícola.
- 3 Telefonistas.
- 8 Operarios.

- 3 Empleados de Limpieza y Office.
- 2 Empleados de Lavado, Costura y Plancha.
- 1 Informador Turístico.

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO-DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Subgrupo A1

- 1 Licenciado en Filosofía.
- 1 Técnico en Igualdad.
- 2 Directores de Museo.
- 2 Profesores de Danza.
- 9 Profesores de Bellas Artes.

##### Subgrupo A1-A2

- 1 Técnico en Turismo.

##### Subgrupo A2

- 1 Ingeniero Técnico Agrícola.
- 4 Profesores de E.G.B.
- 1 A.T.S./D.U.E. de Empresa.
- 1 Graduado en Cerámica.
- 1 Coordinador Gestión y Administración.
- 1 Experto en Nuevas Tecnologías.
- 6 Técnicos de Grado Medio.

##### Subgrupo C1

- 12 Administrativos.
- 1 Coordinador de Actividades Deportivas.
- 1 Coordinador Explotación Informática.
- 1 Coordinador de Imagen.

##### Subgrupo C2

- 18 Auxiliares Administrativos.
- 1 Monitor Ocupacional.
- 3 Jefes de Taller.
- 1 Capataz Encargado.
- 1 Guarda de Parque.
- 2 Electricistas.
- 3 Oficiales Primera Albañiles.
- 3 Mecánicos.
- 4 Conductores-Maquinistas.
- 11 Oficiales Mecánicos-Conductores.
- 7 Oficiales de Imprenta.
- 4 Carpinteros.
- 2 Auxiliares de Enfermería.
- 1 Mecánico Electricista del Automóvil.
- 4 Oficiales Primera de Obras.
- 1 Soldador.
- 3 Cocineros.
- 1 Supervisora Cocina-Comedor.
- 1 Monitor de Gimnasio.
- 1 Auxiliar de Imagen y Video.
- 2 Oficiales de Servicios Múltiples.

##### Grupo E (AP)

- 2 Conserjes.
- 1 Auxiliar Sanitario.
- 3 Telefonistas.

- 2 Especialistas en Conservación.
- 1 Especialista en Construcción.
- 1 Especialista en Invernadero.
- 34 Porteros-Ordenanzas.
- 13 Empleados de Mantenimiento.
- 21 Empleados de Limpieza y Office.
- 2 Pinches de Cocina.
- 30 Operarios.
- 2 Operarios de Servicios Especiales.
- 3 Informadores Turísticos.
- 1 Vigilante Nocturno.

#### PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL- DIPUTACIÓN PROVINCIAL

- 1 Jefe del Gabinete de Presidencia.
- 1 Adjunto/a Diputado/a Área de Deportes.
- 1 Adjunto/a Diputado/a Política Social.
- 1 Coordinador/a de Presidencia.
- 1 Coordinador/a de Gabinete de Comunicación.
- 3 Técnicos/as.
- 3 Secretarios/as de Grupo.

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA-ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

##### ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administrativa (Subgrupo C1).

- 1 Administrativo de Administración General.

Auxiliar (Subgrupo C2).

- 3 Auxiliares de Administración General.

##### ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Técnica (Subgrupo A1).

- 1 Economista.

#### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO-ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Subgrupo A1

- 1 Asesor Fiscal.
  - 1 Asesor Jurídico.
  - 1 Técnico Administración.
  - 1 Ingeniero Informático.
- Subgrupo A2

- 6 Técnico de Informática.
- 3 Arquitectos Técnicos.
- 4 Tramitadores.
- 5 Técnicos de Grado Medio.

Subgrupo C1

- 1 Delineante.
- 18 Administrativos.
- 1 Técnico de Sistemas.
- 1 Técnico de Explotación.

## Subgrupo C2

33 Auxiliares de Recaudación.  
2 Auxiliares Administrativos.  
1 Auxiliar Operador de Sistemas.

## Grupo E (AP)

1 Telefonista.  
1 Portero-Ordenanza.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción o publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante este Pleno, en el plazo de un mes a partir de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de enero de 2013.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

126

## ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excma. Diputación Provincial D. Emilio José Borrega Romero, con fecha 10/01/13, ha dictado la siguiente

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Arquitectos, según necesidades del servicio (B.O.P. de fecha 11/05/12).

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, el Vicepresidente Tercero por delegación del Ilmo Sr. Presidente resuelve que la Comisión de Selección encargada de juzgar la misma esté integrada de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Alejandro Toboso Borrella.  
Suplente: D. Alfonso Canal Macías.  
Vocal titular: D. Jesús Martín Iglesias.  
Suplente: D. Francisco Matamoros Tribiño.  
Vocal titular: D. Javier Pérez-Sala Blanco.  
Suplente: Mariano Mateos Rodríguez-Arias.  
Vocal titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Domínguez Serrano.  
Suplente: D<sup>a</sup> Milagrosa Pedraza Jiménez.  
Secretario titular: D. Luis Carlos Martín Lucero.  
Suplente: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Martín Romo Capilla.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Enero de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

157

## ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excm. Diputación Provincial D. Emilio José Borrega Romero, con fecha 11/01/13, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

## RESOLUCION

Transcurrido el plazo legalmente establecido para la subsanación de defectos en las solicitudes presentadas para tomar parte en la provisión interina, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el art. 10.1) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, según necesidades de servicio, de una plaza de Profesor/a Conservatorio (Especialidad título superior de Saxofón), de la plantilla de funcionarios de esta Diputación (B.O.P. de fecha 27/11/12).

Teniendo en cuenta que con fechas 26 y 27 de diciembre de 2012 han entrado en el registro de esta Diputación instancias para participar en citada convocatoria, de D. ALBERTO APARICIO HUERTAS, con D.N.I. 5.692.957-C y D. VICTOR ARQUÉS SANABRIA, con D.N.I. 53.233.757-G, respectivamente, siendo sellada la primera por la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real el 14/12/12 y la segunda por la Subdelegación del Gobierno en Alicante el 17/12/12 y comprobado que reúnen los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria, quedan admitidos.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

El Vicepresidente tercero, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto declarar aprobada las listas definitivas de admitidos y excluidos, encontrándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la Oficina de Información y en la página Web.

La realización de la prueba práctica tendrá lugar, en el Conservatorio Profesional de Música "Hermanos Berzosa" de Cáceres, sito en la Institución Cultural "El Brocense" de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Ronda de San Francisco s/n, a las 10 horas, los días para los aspirantes que a continuación se detallan:

Día 21 de Enero de 2013, los aspirantes comprendidos entre los números 1 y 8, ambos inclusive, de citada lista.  
Día 22 de Enero de 2013, los aspirantes comprendidos entre los números 9 y 16, ambos inclusive, de citada lista.  
Día 23 de Enero de 2013, los aspirantes comprendidos entre los números 17 y 24, ambos inclusive, de citada lista.  
Día 24 de Enero de 2013, los aspirantes comprendidos entre los números 25 y 33, ambos inclusive, de citada lista.

Los opositores, si sus obras lo requieren, deberán aportar pianista acompañante y del mismo modo entregarán a la Comisión de Selección cinco copias de las obras que van a interpretar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11/01/13.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

154

## ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excm. Diputación Provincial D. Emilio José Borrega Romero, con fecha 11/01/13, ha dictado la siguiente

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la provisión interina, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el art. 10.1) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, según necesidades de servicio, de una plaza de Profesor/a Conservatorio (Especialidad título superior de Saxofón), de la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, el Vicepresidente Tercero por delegación del Ilmo Sr. Presidente resuelve que la Comisión de Selección encargada de juzgar la misma esté integrada de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Antonio Luis Suárez Moreno.  
Suplente: D. Miguel Ángel Gómez Cáceres.  
Vocal titular: D. David Alonso Serena.  
Suplente: Dª Cecilia García Grijota.  
Vocal titular: D. Alfonso Piñero Soriano.  
Suplente: D. Alfonso V. García Lorente.

Vocal titular: D. Vicente Pérez Pellicer.  
Suplente: D. Francisco Tello Zanón.  
Secretaria titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Fernández de la Rúa.  
Suplente: D<sup>a</sup> Alicia Terrón Batista.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de enero de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

152

## CONSORCIO SEPEI

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio SEPEI D Laureano León Rodríguez, con la fecha que se indica ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la provisión mediante el sistema de concurso - oposición (plan de empleo aprobado por asamblea de 16-05-2011)) para la provisión mediante promoción interna de 46 plazas de Conductores bomberos auxiliares (C2).

Vista la Resolución de Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2012, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria, junto con la convocatoria aprobada por Resolución de la Presidencia del Consorcio SEPEI, de fecha 25 de Junio y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 14.K) de los vigentes Estatutos del Consorcio,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
06967091T	Bermejo Montaña Antonio
06975475N	Bertol Morín José Antonio
07447319B	Blanco Calvo Vicente
06997386G	Blasco Martín Agustín
07444425S	Blasco Martín Serafín
06959343A	Bonilla Rebollo Máximo
16253719X	Bravo Bravo Juan
07011206R	Carrero Martín José Manuel
11767640N	Castellano Neila Juan Carlos
11769171W	Crespo Crespo Manuel
04155713G	Curiel González Emilio
11765422W	Díaz Rovira Pedro Miguel
76107617L	Domínguez González Antonio

07010236C	García Marcos Francisco Javier
76015127N	García Sánchez Oscar
06964268Y	García Utrera José Pedro
07450571C	Garrido Quijada José Antonio
06996989K	Gibello Navarro Miguel Ángel
06990015Q	Gómez Cerro Dionisio
06973672A	González Niso Saturnino
07446592C	Guillen Sánchez José Carlos
11065019H	López Catalán José Antonio
06999929V	Marcos Conde Honorio
06980917A	Marcos Conde José Luis
11761433S	Marcos Morales José María
06989194T	Martín Bellanco Luciano
6984387T	Martín Iglesias Francisco
07950234P	Martín Martín Bienvenido
07449292Y	Martin Sanchez Jaime
07946040T	Miguel Martín Jesús
11775784Z	Moreno Calle Jesús Tomas
04141036R	Muñoz Fernández Luis Miguel
07437716E	Ovejero García Francisco Martín
06991623Z	Pascual Gómez Luis
07452389K	Pérez Fernández Manuel
01915414C	Rincón Rus Rafael
07004317N	Rodríguez Plaza Francisco
76116394X	Rodríguez Tomé Jesús María
09154579G	Ruano Pérez Agapito
04139493E	Salas Moreno Mariano
11762380L	Sánchez Dieguez Vicente
07441356M	Sánchez Paredes Francisco Javier

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE TITULAR:	- D. Javier Benito Rubio. (Jefe de Guardia)
PRESIDENTE SUPLENTE:	- D. Juan Pastor Trenado. (Jefe de Guardia)
VOCAL TITULAR:	- D. Fernando Cantonero Pérez. (Funcionario Gob. Extremadura).
VOCAL SUPLENTE:	- D. José Luis Jiménez Álvarez ( Funcionario Gob. Extremadura).
VOCAL TITULAR:	- D. Eulogio Acevedo Germán (Jefe de Parque).
VOCAL SUPLENTE:	- D. Juan Antonio Martín Valle (Jefe de Parque).
VOCAL TITULAR:	- D. Santiago Moreno Aguilar (Jefe de Parque).
VOCAL SUPLENTE:	- D. Antonio Olivares Reyes (Jefe de Parque).
SECRETARIA TITULAR:	- D.ª Teresa Figueroa Pérez (Funcionaria de Habilitación Estatal Consorcio SEPEI).
SECRETARIO SUPLENTE:	- D. Máximo Serrano Regadera (Funcionario de Habilitación Estatal Diputación de Cáceres).

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 25 de enero de 2012, a las DIEZ (10) horas, en el Complejo Polideportivo "El Cuartillo" de la Diputación de Cáceres, sito en la Ctra. Trujillo Madrid de la localidad de Cáceres, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Consorcio; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

El orden de actuación de los aspirantes, al no haberse efectuado sorteo, será por orden alfabético.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Consorcio, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cáceres a 11 de enero de 2013.- La Secretaria, Teresa Figueroa Pérez.

151

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

#### Anuncio

Intentada notificación a las personas que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible practicar las mismas, por el presente ANUNCIO se realiza la siguiente notificación cuyo contenido es el siguiente:

Vista la solicitud de disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución «Cuartel Infanta Isabel» C-II-1 del anterior PGOU (API 17.01 del vigente PGM) tramitada a instancias de D. Miguel Madera Donoso en representación de la Junta de Compensación de citada Unidad de Ejecución y visto el informe jurídico que figura en el expediente cuyo contenido es el siguiente:

El Estudio de Detalle de la unidad de ejecución CII-1 «Cuartel Infanta Isabel del anterior Plan General, fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 11 de octubre de 2001.

Los Estatutos y Bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de citada Unidad de Ejecución fueron aprobados definitivamente mediante Resolución de a Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2001. Una vez aprobados, la Junta de Compensación se constituyó en escritura publica otorgada ante el Notario D. Eduardo María García Serrano con fecha 8 de marzo de 2002 con el n° 289 de su protocolo, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2002 e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Extremadura por Resolución de 17 de febrero de 2003 de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de a Junta de Extremadura.

El Proyecto de Compensación fue aprobado con fecha 26 febrero 2003 produciéndose la cesión de derecho a este Ayuntamiento como Administración Actuante en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, cesiones que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad.

El Proyecto de urbanización del Sector fue aprobado definitivamente por este Ayuntamiento con fecha 4 abril 2003.

Las obras de urbanización del Polígono fueron recepcionadas mediante acta suscrita con fecha 1 de febrero de 2007.

La devolución de los avales constituidos como garantía de urbanización, fue informada favorablemente a Intervención con fecha 22 de noviembre de 2011.

Por la Junta de Compensación de la unidad de ejecución CII-1 «Cuartel Infanta Isabel» se ha solicitado la disolución de la misma, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General de citada Junta de Compensación.

Según se hace constar en los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo y por los servicios técnicos municipales en materia urbanística no existe inconveniente en la disolución, no habiendo tampoco temas pendientes de urbanización en el sector.

Se han incorporado igualmente al expediente informe favorable de Intervención.

Establece el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978 de 25 de agosto) que la disolución de las Entidades Urbanísticas colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá en todo caso, acuerdo de la Administración urbanística actuante. No procederá la aprobación de la disolución de la entidad mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

Se dan las circunstancias previstas en el art. 48 de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, para proceder a su disolución.

A la vista de cuanto antecede, comprobado que han sido ejecutadas por la Junta de Compensación las obras de urbanización, no constando que existan aún obligaciones pendientes, y no habiendo sido formulada alegación alguna durante el periodo de información pública a que ha esta sometida esta cuestión esta Alcaldía, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21-lj de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO

1.- Aprobar la Disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Cuartel Infanta Isabel» (U.E. C-II-1)

2.- Remitir el acuerdo de disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «Cuartel Infanta Isabel» (U.E. C-II-1) a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, para su constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

-Lo manda y firma la llima. Sra. Alcaldesa-Presidenta en la ciudad de Cáceres a catorce de diciembre de dos mil doce.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La relación de propietarios cuya notificación no ha sido posible efectuar es la siguiente:

- D. Fernando García Núñez.
- Dña. Gregoria Vaz Mulero.
- D. Ángel Casado Díaz en representación de CONSTRUCCIONES CASADO.
- SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN, S.A. «SERPROGESA».
- D. Roberto Pérez Gómez, en representación de PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.A.

Lo que se hace público a los efectos de practica de notificación a las personas indicadas anteriormente.

Cáceres, 8 de enero de 2013.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

127

## CÁCERES

### Anuncio

Intentada la notificación sin efecto a Hermanos Lucio Bustamante, S.L., en el expediente 2/06 de la enajenación sobre la adjudicación de parcelas municipales, sitas en la Calle Juan Ramón Marchena (Unidad de Ejecución T5), a favor de la empresa ANPEMA de Extremadura, S.L., mediante este anuncio se notifica al interesado que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión mensual ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012, acordó:

Primero: Aceptar la propuesta de compensación presentada por la empresa Constructora ANPEMA de Extremadura, S.L., a efectos de concesión a su favor de la licencia municipal para proyecto final de obras y licencia de primera ocupación para la ocupación de viviendas de renta libre en las parcelas 1.02.12 y 1.02.13 de la Unidad de Ejecución Temis 05, debiéndose abonar dicha diferencia en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la fecha de su concesión.

Segundo: Aprobar la modificación de las cláusulas correspondientes del pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusulas 1 y 2, apartado 3) y del pliego de condiciones técnicas (cláusulas 2, 8 y 13, d) y, consiguientemente, el cambio de uso y destino de los terrenos enajenados, formalizando todo ello en el correspondiente documento público.

Tercero: Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Lo que notifico a Ud., para su conocimiento y efectos, significándole, que de conformidad con lo establecido en los artículos 109 c), 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según modificación efectuada por la Ley 4/99, y Art. 52.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación efectuada por la Ley 11/99, contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en Vía administrativa, podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante esta ALCALDÍA, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Art. 8.1 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/03, de 1 de julio de modificación del Poder Judicial, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Haciéndole constar, que en el supuesto de que se interpusiese el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta el recurso de reposición interpuesto.

Cáceres, a 9 de enero de 2013.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

108

### MEMBRÍO

Corrección de errores

Advertidos errores en la publicación del Edicto de la Aprobación Definitiva del Presupuesto General Único de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 251 de fecha 31 de diciembre de 2012, se corrigen los mismos con esta publicación:

En la última línea del Presupuesto de Ingresos en la que se recoge:

PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 1.275.174,37 €

Existen dos errores uno en la denominación y el otro en la cifra del presupuesto de Ingresos siendo la correcta la siguiente redacción y cifra del presupuesto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS ..... 1.275.174,47 €

Membrío a 8 de enero de 2013.- El Alcalde, Agustín Gilete Tapia.

### MEMBRÍO

Edicto

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2011, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Membrío a 11 de enero de 2013.- El Alcalde, Agustín Gilete Tapia.

136

### ACEHÚCHE

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal ..... 231.700,21

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios ..... 338.780,38

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	103,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	57.242,00
A.2. FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	13.900,00
A.3. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	44.905,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	8.115,41
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	254,00
TOTAL:.....	695.000,00

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	316.318,21
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	162.612,73
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	192.019,96
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	24.038,10

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	2,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	6,00

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	3,00

TOTAL:.....695.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL
ANTONIO M <sup>º</sup> . SERRANO FRAILE	FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1-A2		26
JUAN MANUEL SILVA CORDERO	FUNCIONARIO	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	C2		18
VACANTE (A extinguir)	FUNCIONARIO	ENCARG. SERVICIOS MULTIPLES	E		14
FELIX A. SOLANA FLORES	LABORAL	ENCARGADO BIBLIOTECA Y REGISTRO CIVIL			
ANGELA BELLO SILVA	LABORAL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL			
M <sup>º</sup> . EMILIA MARTIN MARTIN	LABORAL	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL			
ANA MARIA SALGADO TORRES	LABORAL	EDUCADORA C.E.I.			
DEMETRIA GINES VALLE	LABORAL	AUXILIAR C.E.I.			
VACANTE	LABORAL TEMPORAL	SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL			
VACANTE	LABORAL TEMPORAL	SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL			
VACANTES	LABORAL TEMPORAL	PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO			
VACANTES	COLABORACION SOCIAL	PEONES SERVICIOS MULTIPLES			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Acehúche, a 8 de enero de 2013.- El Alcalde, Mariano E. Nolasco Julián.

**CASAR DE CÁCERES**

## Edicto

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012 de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del art. 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

-PRIMERO: Que el complemento económico por parte de este Ayuntamiento, para percibir durante la situación de incapacidad temporal del personal dependiente de esta Administración, será el que a continuación se detalla:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que ascenderá al 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconoce un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcanzará el 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Desde el día vigésimo primero, inclusive, y hasta el final de la situación de incapacidad temporal, el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social se complementará desde el primer día hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- SEGUNDO: en los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica se complementará, desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Asimismo, se otorgará el derecho a la percepción de un complemento hasta alcanzar el 100% de las citadas retribuciones, cuando se trate de supuestos excepcionales de similar gravedad, estos supuestos abarcarían las enfermedades que se recogen en el Real Decreto 1148 /2011 de 29 de julio (que regula el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave) , así como cualquier otra enfermedad de IT derivada de contingencias comunes que esté debidamente justificada y siempre que preste la conformidad la comisión paritaria creada al efecto , que la conformaran el órgano político , la dirección administrativa del centro al que pertenezca el trabajador y sus representantes

- TERCERO: Dar publicidad a este acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casar de Cáceres, a 2 de enero de 2013.- El Alcalde (ilegible).

111

**CASAR DE CÁCERES**

## Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20/12/2012 acordó inicialmente la no disponibilidad de créditos por un importe total de 38.620,47 €, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

En Casar de Cáceres, a 2 de Enero de 2013.- El Alcalde (ilegible).

112

**DELEITOSA**

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar alegaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Domínguez Sánchez.

114

**DELEITOSA**

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar alegaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Domínguez Sánchez.

113

**CASILLAS DE CORIA**

Edicto

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS****ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad [industrial, comercial, profesional, artística...].

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

[Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad].

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

### ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

### ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

No existen exenciones ni bonificaciones.

### ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota
Viviendas particulares (Ocupadas temporalmente y/todo el año)	42,00
Comercios	76,00
Talleres y análogos	76,00
Restaurantes, cafeterías, bares	76,00
Pequeñas industrias	76,00
Tiendas textiles	76,00

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

### ARTÍCULO 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará trimestral mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio<sup>1</sup>.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

#### ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26/11/2012 de, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 01/07/2012, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Casillas de Coria, a 10 de enero de dos mil trece.- El Alcalde, Felipe Amores Escalante.

<sup>1</sup> Téngase en cuenta el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

115

### CUACOS DE YUSTE

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar con carácter provisional la «Ordenanza reguladora de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de Cuacos de Yuste», así como la derogación de la actual Ordenanza reguladora de tales vertidos que, no obstante, permanecerá vigente hasta la entrada en vigor de la nueva Ordenanza y, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un período de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

En caso de no formularse reclamación o sugerencia alguna contra el citado expediente en el plazo establecido, el citado acuerdo se elevará a definitivo.

En Cuacos de Yuste, a 3 de enero de 2013.- El Alcalde, Eulogio López Moreno.

117

### TALAYUELA

#### Anuncio

Por D.<sup>a</sup> YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CAFÉ-BAR-TERRAZA en el local sito en la c/ Manuel Más, s/n, de Talayuela.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres.

Talayuela, 10 de enero de 2013.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

118

**MONTÁNCHEZ**

## Anuncio

Por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2012 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo en relación con la Cuantía de las retribuciones del personal municipal en caso de baja laboral (Según R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad):

1º.- Bajas laborales por Contingencias comunes: Complementar con la aportación municipal hasta los límites máximos que se establecen en el artículo 9-2, 1º del RD Ley 20/2012, de 13 de julio:

- Durante los 3 primeros días un complemento retributivo que ascenderá al 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Desde el cuarto hasta el vigésimo día, ambos inclusive, se reconoce un complemento retributivo, que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcance el 75% de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Desde el vigésimo primer día, inclusive, y hasta la finalización de la situación de incapacidad temporal, el complemento retributivo complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Bajas laborales por Contingencias profesionales: Complementar con la aportación municipal hasta los límites máximos que se establecen en el artículo 9-2, 2º del RD Ley 20/2012, de 13 de julio, ( 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la incapacidad.)

3º.- Añadir como causa excepcional, según el artículo 9-2, 3º, debiendo justificarse convenientemente, para complementar hasta el 100 % de las retribuciones, aparte de la hospitalización y la intervención jurídica, las enfermedades crónicas.

Contra el presente acuerdo, que surtirá efectos desde el día de su aprobación, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Montánchez a 4 de enero de 2013.- La Teniente de Alcalde, Mª José Franco Sánchez.

119

**NAVALMORAL DE LA MATA**

## Edicto

Aprobado por la Concejala Delegada de Hacienda en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha trece de junio de dos mil once, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio Abastecimiento de Agua Potable, Tasa Recogida de Basuras y Tasa Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al Bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2012.

**COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA - TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:**

Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO** (Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE núm. 166, de fecha 12/07/2012 y DOE núm. 125, de fecha 29/06/2012)):

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle Republica Argentina de esta localidad, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los interesados, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 151, de fecha 06/08/2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

#### COMUNES:

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del período ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

- a) Mediante Domiciliación Bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a su disposición en nuestras Oficinas.
- b) En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, UTE AGUAS DE NAVALMORAL, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.
- c) En las oficinas de Caja Extremadura de Navalmoral de la Mata, en el horario propio fijado por dicha Entidad.

Navalmoral de la Mata, 28 diciembre de 2012.- La Concejala Delegada de Hacienda, M<sup>a</sup>. Dolores Yuste García.  
120

## GUADALUPE

### Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de quince días para someter el expediente de Modificación de Créditos núm. CINCO/2012 a exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha cinco de diciembre de 2.012

Conforme al artículo 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 177.2, se procede a publicar el resumen por capítulos del mencionado expediente, y que corresponde al siguiente detalle:

#### ESTADODEGASTOS:

DESCRIPCIÓN	EUROS
1.Gastos de personal	9.341,34
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	1.888,00
4.Transferencias corrientes	1.492,92
6.Inversiones reales	1.979,86
TOTAL	14.702,12

#### ESTADO DE INGRESOS:

CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN	EUROS
1.221.09 Suministros Matadero Municipal	7.206,87
9.120.00 Retribuciones básicas Secretaría-Intervención	7.495,25
TOTAL	14.702,12

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo.

En Guadalupe, a diez de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Rodríguez Muñiz.

**COMUNIDAD DE REGANTES  
CANAL DE ORELLANA - VEGAS ALTAS N.º 1**

**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los Usuarios o Regantes de esta Comunidad a fin de asistir a la «JUNTA GENERAL ORDINARIA», que se celebrará el próximo día 13 de febrero de 2013, a las 19,00 horas, en el Local de la Casa de la Cultura de LOS GUADALPERALES (Badajoz), y en la que se tratarán los siguientes asuntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Aprobación de la liquidación de gastos e ingresos del Ejercicio 2012.
- 3º.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de gastos e ingresos del año 2013. Cuota y Derrama para el año 2013.
- 4º.- Renovación de un vocal de la Comisión Revisora de Cuentas. Repetición de ELECCIONES para la elección de nuevo vocal de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º.- Cese y nuevo nombramiento de Secretario de la Comunidad de Regantes.
- 6º.- Aprobación de las Obras a ejecutar acogidas al Decreto 206/2012.
- 7º.- Informe del Presidente.
- 8º.- Ruegos y Preguntas.

Se informa de que de no asistir la mayoría absoluta de los partícipes de la Comunidad en 1ª convocatoria, la Junta se celebrará media hora después en 2.ª convocatoria.

En Los Guadalperales, a 3 de Enero de 2013.- El Presidente, Juan Manuel Cabrera Montero.

128

**NOTARÍA**

**NAVALMORAL DE LA MATA**

Edicto

YO, CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ DE OÑA, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Navalmoral de la Mata,

HAGO CONSTAR: Que esta Notaría de mi cargo tramita ACTA DE INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA de una finca sita en la población de Peraleda de la Mata (Cáceres) propiedad de Doña Carmen Camacho Rufo, así como sus hijos don Alejandro y doña María Cristina Alarza Camacho, con el fin de acreditar la superficie real de la misma:

- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA.- CASA en la calle Greros, número 6, hoy catastralmente número 2 de la población de Peraleda de la Mata, de superficie según título SESENTA (60) METROS CUADRADOS.

Linda por la derecha entrando con calle pública; izquierda, Lupicinio Camacho, hoy don José Luis Camacho Miguel; y fondo, con Francisco Pedraza, hoy doña Marciana Pedraza Alarza.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa de Navalmoral de la Mata, al tomo 697, libro 50, folio 130, finca registral 4.714, inscripción 2S.

REFERENCIA CATASTRAL: Tiene como referencia catastral 9844809TK8194S0001TL.

Sobre la base de los siguientes hechos: Hago constar que la superficie según reciente medición por técnico competente es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (224,29) y certificación gráfica y descriptiva es de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) METROS CUADRADOS.

En Navalmoral de la Mata, a 8 de enero de dos mil trece.- El Notario, Carmen Pérez de la Cruz de Oña.

105